

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 4582/2026/TE, instruido en relación con CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "REVITALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO HISTÓRICO DE TERUEL", del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 7 de octubre de 2024, el Boletín oficial de Estado num. 242 publicó la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En el marco de la política de cohesión del periodo de programación 2021-2027 esa orden de bases viene a dar continuidad a la experiencia en programas como la Iniciativa Comunitaria Urban, la iniciativa Urbana o las Estrategias de desarrollo Urbano e integrado (EDUSI).

En ese contexto, el 23 de diciembre de 2024, la Dirección general de Fondos europeos aprobó la convocatoria de fondos que se fundamentaba en dicha orden y su objetivo es conseguir un desarrollo urbano más sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y competitivo económicamente y garantizando un impacto real en la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta convocatoria pretende canalizar la dotación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignada en el periodo 2021-2027 a la prioridad 2c, enmarcada en el Objetivo Político 2 (Una Europa más verde) y al Objetivo específico 5.1, que, dentro del Objetivo Político 5 (una Europa más próxima a los ciudadanos) pretende promover en las zonas urbanas un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo. Y también pretende promover la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

II.- El artículo 10 de las bases reguladoras establece que "el apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración de planes de actuación integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de desarrollo integrado local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba, de conformidad con lo establecido por los términos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes."

El mismo artículo señala que tendrán la consideración de EDIL, a los efectos de este artículo, todas las Agendas urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

El Ayuntamiento de Teruel, por su parte, cuenta con el documento denominado “Agenda urbana de Teruel. Plan de acción 2025-2030”, que fue elaborado conforme la metodología de la Agenda Urbana Española y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

III.- La Agenda urbana de Teruel, a su vez, ha servido de base para elaborar un Plan de acción integrado denominado “Revitalización sostenible del Centro Histórico” que pretende responder principalmente al reto 3 de la agenda urbana (cuidar el patrimonio y el Centro Histórico) actuando a su vez sobre elementos de los retos 1 (construir una sociedad más competitiva) y 2 (desarrollar un urbanismo sostenible con calidad de vida).

El Plan fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 y para su ejecución se solicitó una ayuda del Fondo europeo de desarrollo regional por importe de 5.199.366,25 €.

IV.- Con fecha 16 de enero de 2026, la Dirección General de Fondos Europeos resolvió definitivamente la convocatoria para la asignación de Senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En virtud de la citada Resolución, al Ayuntamiento de Teruel, incluido en la categoría de regiones más desarrolladas, se le ha asignado una Senda FEDER por importe de 4.604.953 €, para una inversión correspondiente de 11.512.382 € (tasa de cofinanciación 40%)

V.- Con fecha 23 de marzo de 2023, la Alcaldesa-Presidenta ha suscrito la aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa al Ayuntamiento de Teruel organismo intermedio ligero del Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

En virtud de ese acuerdo, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a cumplir las obligaciones y funciones emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de actuación Integrados de Entidades locales, en el marco del desarrollo sostenible.

VI.- En esa misma fecha, y mediante Decreto de Alcaldía, el Ayuntamiento de Teruel aprobó la Descripción de funciones y procedimientos, así como el Manual de procedimientos.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Teruel creó la Unidad de Gestión, configurándola como un órgano unipersonal que contará con el apoyo administrativo del Director del Servicio técnico de infraestructuras y el auxiliar administrativo del Gabinete de alcaldía.

VII.- Con fecha 1 de abril de 2026 la Dirección General de Desarrollo Urbano de la dirección general de Fondos europeos del Ministerio de hacienda ha designado formalmente al Ayuntamiento de

Teruel como Organismo intermedio ligero, lo que implica que la Entidad local ya puede iniciar el procedimiento de selección de operaciones.

Fundamentos de Derecho

I.- Reglamento (UE) 2021/1960, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de agricultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad interior y el instrumento de apoyo financiero a la gestión de Fronteras y Política de visados.

II.- Reglamento (UE) 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que fija las disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional y al Fondo de Cohesión.

III.- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

IV.- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

V.- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027

VI.- De conformidad con lo establecido en la Descripción de funciones y procedimientos y el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Teruel como organismo intermedio ligero, el órgano competente para la aprobación de la convocatoria lo es la Unidad de Gestión, por delegación de la Alcaldía Presidencia conferida mediante decreto 1465/2026 de 23 de marzo,

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección de operaciones dentro del Plan de actuación integrado “Revitalización sostenible del centro histórico de Teruel”, cofinanciado en el marco del Desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en los términos en que se presenta redactada, incorporándose al presente acuerdo como anexo I.

Segundo.- Publicar la citada convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Teruel y ampliar su difusión mediante el envío de correos electrónicos a todas aquellas concejalías responsables

de Departamentos que son potenciales beneficiarios de operaciones incluidas en el Plan de actuación integrado “Revitalización sostenible del centro histórico de Teruel”.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Secretaria General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.



Órgano Unipersonal Responsable
Unidad de Gestión FEDER 2021-2027
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 1465/2026, de 23 de marzo.